

**9666**

*RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2000, de la Dirección General de Agricultura, por la que se resuelve la autorización de inscripción de la estructura de protección marca «Agritalia», modelo AG 193555, tipo cabina de dos puertas, válida para los tractores marca «John Deere», modelo 5500N 4RM (tipo CN4), versión 4RM y cinco más que se citan.*

A los efectos de la autorización preceptiva para la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola, de los «tractores agrícolas» y sus «estructuras de protección para casos de vuelco», a la vista de lo dispuesto en la Directiva 86/298 CEE y en virtud de lo establecido en el Real Decreto 2028/1986, y en las Órdenes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 27 de julio de 1979 y de 28 de mayo de 1987,

Esta Dirección General resuelve autorizar la estructura de protección:

Marca: «Agritalia».

Modelo: AG 193555.

Tipo: Cabina de dos puertas.

Válida para los tractores:

Marca: «John Deere». Modelo: 5300N 2RM (tipo CN3). Versión: 2RM.

Marca: «John Deere». Modelo: 5300N 4RM (tipo CN3). Versión: 4RM.

Marca: «John Deere». Modelo: 5400N 2RM (tipo CN3). Versión: 2RM.

Marca: «John Deere». Modelo: 5400N 4RM (tipo CN3). Versión: 4RM.

Marca: «John Deere». Modelo: 5500N 2RM (tipo CN4). Versión: 2RM.

Marca: «John Deere». Modelo: 5500N 4RM (tipo CN4). Versión: 4RM.

El número de homologación asignado a la estructura es SV<sub>1</sub> el 0032.

Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquéllas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente autorización para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en las disposiciones mencionadas.

Madrid, 14 de abril de 2000.—El Director general, Rafael Milán Díez.

## MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**9667**

*RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2000, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convocan actividades formativas sobre tecnologías de la información y las comunicaciones, a desarrollar por la Escuela Superior de la Función Pública dentro del Plan Interministerial de Formación Continua en el Área de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.*

La formación en informática y telecomunicaciones del personal de la Administración pública ha sido una preocupación constante para los responsables del funcionamiento de los servicios públicos, desde que los ordenadores se introducen en la Administración como elementos de mejora de la eficacia de su funcionamiento.

La formación en estas nuevas tecnologías ha ido dirigida en dos direcciones principales: Por una parte, la formación de usuarios de informática y, por otra, la formación de los especialistas en informática y telecomunicaciones.

La necesidad de profundizar en estas dos líneas de formación ha sido una consecuencia ineludible derivada del incremento significativo del parque informático de la Administración.

Para mostrar la evidencia del incremento de este parque informático, basta con señalar que el número de terminales por cada 100 empleados ha pasado de 3,9 en 1989 a 31,8 en 1998. Por otro lado, el número de redes de área local instaladas, que en 1989 era de 211, ha pasado a 3.016 en 1998, con un número de puestos conectados a la red que alcanza la cifra de 99.143; lo que representa el 37 por 100 del total de PC's instalados en la Administración.

Pero si estos datos no fueran suficientes para mostrar la importancia que estas nuevas tecnologías tienen para la Administración, conviene tener también en cuenta el profundo cambio legislativo que se ha producido en la Administración para lograr que pueda afrontar los desafíos del siglo XXI, en donde estas tecnologías van a tener un papel preponderante para alcanzar los niveles de eficacia y eficiencia que la nueva sociedad de la información demanda.

Desde que la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, estableciera en su artículo 38 la informatización de los registros, y en su artículo 45 la incorporación de medios electrónicos, informáticos y telemáticos, para el desarrollo de su actividad (posteriormente desarrollado por el Real Decreto 263/1996, de 16 de febrero), la legislación con relación a la utilización de estas tecnologías para la mejora de los servicios administrativos no ha dejado de producirse. Proceso que ha culminado recientemente con la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Real Decreto-ley 14/1999, de 17 de septiembre, sobre firma electrónica, que va a suponer un enorme incremento de la utilización de estas tecnologías en las Administraciones públicas.

Por estos motivos, tanto de incremento del parque informático instalado, como de los cambios legislativos producidos, ha sido necesario profundizar en la formación en estas tecnologías de los funcionarios públicos, tanto en la línea de formación de usuarios como en la formación de los especialistas.

Pero si bien es cierto que la formación de usuarios de informática que hasta el presente se ha efectuado descentralizadamente en los distintos Ministerios, ha tenido un efecto positivo sobre el desempeño de la actividad de la Administración, no es menos cierto que la formación dada a los especialistas en informática y comunicaciones, que hasta el momento presente se ha realizado en su mayor parte a través del mismo sistema descentralizado, presenta algunas disfunciones que es preciso corregir.

En primer lugar, y de forma destacada, conviene poner de manifiesto que si bien en los programas de formación continua el número de participantes en 1998 en los cursos de informática y nuevas tecnologías fue de 85.506 personas, lo que representa el 24,35 por 100 del total de participantes en estos cursos, no es menos cierto que estos cursos son de usuarios de informática pero no para especialistas.

Pero aparte de esta consideración general, otras disfunciones que se pueden señalar son las siguientes:

a) Dado que las tecnologías informáticas cambian con enorme rapidez, la formación tiene que evolucionar al mismo ritmo, ya que de otra forma los conocimientos quedan rápidamente obsoletos. Esto indica la necesidad de establecer planes de formación generales que sigan el ritmo del desarrollo tecnológico y puedan ser utilizados por el personal especialista en el momento en que se necesitan.

Este mantenimiento de la formación al ritmo que marca la tecnología no se puede desarrollar con eficacia de forma descentralizada, ya que hay muchos funcionarios que prestan servicios en unidades administrativas con colectivos reducidos que impide el que puedan establecerse planes descentralizados de la adecuada calidad.

b) La realización de estos cursos de especialización de forma descentralizada impide que se puedan aprovechar las economías de escala ya que, generalmente, estos cursos se pagan de forma individual y, dado el elevado coste de los mismos, suponen un elevado presupuesto de gasto para la Administración.

c) Dada la movilidad de los funcionarios es difícil planificar a nivel descentralizado la formación de los especialistas, ya que el cambio produce la necesidad de formar rápidamente a los sustitutos y esto sólo se puede hacer con planes anuales flexibles donde se pueda saber, con la adecuada anticipación, los cursos que se van a impartir.

d) La formación de especialistas en informática, que hasta ahora se hacía a nivel general, es solicitada por los propios funcionarios y responde a planes de formación individuales y, aunque este tipo de cursos no pueden ni deben ser suprimidos, ya que los funcionarios tienen derecho a programar su propio sistema de aprendizaje con los condicionantes de las necesidades del servicio, es necesario complementar estos cursos con otros que respondan a las necesidades de formación de la propia organización, ya que los avances tecnológicos requieren la formación obligatoria de especialistas que acometan tanto la instalación como el mantenimiento de los nuevos sistemas.

Como consecuencia de estas necesidades y para responder a las carencias detectadas, han tenido lugar en el Instituto Nacional de Administración Pública diversas sesiones de trabajo con responsables de las Unidades de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Administración General del Estado para identificar y sistematizar las áreas de formación en estas nuevas tecnologías que se estimaban como prioritarias,